



Comisión de Servicio Profesional Electoral

Atribuciones:

- I. Presentar al Consejo General el anteproyecto de Estatuto y sus propuestas de reforma;
- II. Proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto;
- III. Proponer al Consejo General la contratación o continuidad del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto;
- IV. Supervisar la ejecución de los planes y programas del Servicio Profesional Electoral que le presente la Junta Ejecutiva;
- V. Supervisar la elaboración del proyecto de Manual de Organización, así como del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, y en su caso, la propuesta de las modificaciones al mismo que presente la Junta Ejecutiva;
- VI. Supervisar las actividades encomendadas a la Unidad del Servicio Profesional Electoral ; y
- VII. Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General. (Artículo 32, numeral 1 de la LOIEEZ).